



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 248-2016-SERNANP-OA

Lima, 11 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 270-2016-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 09 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante el cual se solicita al Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, valide la propuesta de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido, en el marco de la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento, Etapa Piloto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 26 de la referida Ley, dispone que por la evaluación, se califica a los servidores como: a) Personal de rendimiento distinguido; b) Personal de buen rendimiento; c) Personal de rendimiento sujeto a observación y, d) Personal desaprobado;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la etapa de evaluación corresponde a la valoración del desempeño que deberá efectuar el evaluador a partir del seguimiento realizado a lo largo del periodo y concluirá con la calificación a comunicarse a los evaluados cada año, de acuerdo con el calendario de la entidad;

Que, el literal b) del artículo 44 del reglamento citado dispone que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, aplicará los parámetros para establecer la lista de los candidatos a la calificación de personal de rendimiento distinguido. Asimismo, establece que mediante directiva, SERVIR establecerá los parámetros para establecer la lista de candidatos, así como los criterios para seleccionar a los directivos públicos que definirán a quiénes corresponde la calificación de personal de rendimiento distinguido;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-



SERVIR-PE, dispone que el Rendimiento Distinguido es la máxima calificación que puede alcanzar un servidor dentro del proceso de evaluación, señalando que la calificación la establece la Junta de Directivos a partir de la lista de candidatos que elabora la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces;

Que, el subnumeral 6.4.2.3 de la Directiva antes citada señala lo siguiente: "La Junta de Directivos es conformada en la etapa de evaluación por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o quien haga sus veces, y deberá estar compuesta por un máximo del cincuenta por ciento de directivos de la entidad. No podrán ser designados en dicha Junta aquellos Directivos que se encuentren como candidatos propuestos a obtener calificación de Rendimiento Distinguido. Además, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos designa al Directivo coordinador de la Junta, quien elabora el acta con los resultados finales, la que deberá ser comunicada al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ...";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 006-2016-SERNANP, se aprobó el Cronograma Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que establece dentro de la etapa de evaluación la conformación de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido;

Que, mediante Informe del Visto, la UOF de Recursos Humanos solicitó al Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, valide la propuesta de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido, considerando su calidad de máxima autoridad administrativa del SERNANP y que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es considerado el Titular de la Entidad, de conformidad con el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, se cuenta con la conformidad del Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado respecto de la propuesta de Junta de Directivos de Rendimiento Distinguido;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar la conformación de la Junta de Directivos, teniendo en consideración lo aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2016-SERNANP;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión de Rendimiento, el Decreto Legislativo N° 1013 que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conformar la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto, el mismo que estará integrado por:

- El (la) Director (a) de la Dirección de Desarrollo Estratégico
- El (la) Director (a) de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como Directivo Coordinador de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado al Director (a) de la Dirección de Desarrollo Estratégico y como suplente al Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO 3º.-** La Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, deberá cumplir sus funciones en el marco de los establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, así como la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido del SERNANP mencionados en el artículo precedente, así como a la Secretaría General, para su conocimiento y fines que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO 5º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
SERNANP

